

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), por funcionario de esa Corporación Local debidamente cualificado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia del día 17 de noviembre de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Alfredo Olmedo Peñaranda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Alfredo Olmedo Peñaranda, NRP 7043780/24/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Ezequiel Juan Alcalde Rodríguez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), a favor de don Ezequiel Juan Alcalde Rodríguez para que se efectúe su nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 17 de noviembre de 1998, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Ezequiel Juan Alcalde Rodríguez, DNI 30.542.357, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Antonio Tomás Maestra, Secretario del Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga), en régimen de acumulación.*

El municipio de Alfarnate (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 29

de octubre de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don José Antonio Tomás Maestra, Secretario del Ayuntamiento de Riogordo (Málaga).

El Ayuntamiento de Riogordo (Málaga) mediante Resolución de su Presidencia de fecha 10 de noviembre de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga).

La petición formulada por este último para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente.

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga) a don José Antonio Tomás Maestra, NRP 24186840/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Riogordo (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 30 de noviembre de 1998, por la que se dispone el cese de distintos miembros, titulares y suplentes, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, teniendo en cuenta, asimismo, la Orden de 30 de abril de 1997, por la que se nombraron a distintos miembros, titulares y suplentes, del

Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, previa designación por la Unión de Consumidores de España en Andalucía, UCE-Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y por el artículo tercero del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

### D I S P O N G O

Vengo a cesar a las personas que a continuación se relacionan como miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en representación de la Unión de Consumidores de España en Andalucía, UCE-Andalucía.

#### Titulares:

- Don Pedro García González.
- Don Jorge Carlos Hinojosa Bolívar.
- Don Antonio Medina Fernández.

#### Suplentes:

- Don Demetrio Pérez Carretero.
- Don Juan Moreno Rodríguez.
- Don Antonio Baeza Medina.

Sevilla, 30 de noviembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*ORDEN de 30 de noviembre de 1998, por la que se dispone el nombramiento de distintos miembros, titulares y suplentes, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, teniendo en cuenta, asimismo, la Orden de 30 de abril de 1997, por la que se nombraron a distintos miembros, titulares y suplentes, del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, previa designación por la Unión de Consumidores de España en Andalucía, UCE-Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y por el artículo tercero del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

### D I S P O N G O

Vengo a nombrar a las personas que a continuación se relacionan como miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en representación de la Unión de Consumidores de España en Andalucía, UCE-Andalucía, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente.

#### Titulares:

- Don Juan Moreno Rodríguez.
- Doña Concepción Martín Benítez.
- Don Alfonso Ibáñez Sánchez.